



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012020-00032-00 (Rad. Fiscalía 2020-00230 E.D.), siendo afectado URBANIZACIÓN VILLA CONCHA LTDA y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de marzo de 2022, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 27 de ENERO de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: **INMUEBLE No. 1.** FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **080-6990**, CIRCULO REGISTRAL: SANTA MARTA, DIRECCIÓN: VEREDA BONDA, SECTOR PARQUE NATURAL NACIONAL TAYRONA, TIPO DE PREDIO: RURAL, MUNICIPIO: SANTA MARTA, DEPARTAMENTO: MAGDALENA, PROPIETARIO: URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: NIT. 891701115-1, ESCRITURA: 1237 DEL 31-12-1976 NOTARÍA 2ª DE SANTA MARTA, GRAVAMENES: HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO GANADERO AHORA BANCO BBVA, GRAVAMENES: AFECTACIÓN POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTÁ D.C., GRAVAMENES: DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DESLINDE DE TIERRAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ, GRAVAMENES: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES RAD. 2013-080-6-6666 CONTRA URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA. **INMUEBLE No. 2.** FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **080-7920**, CIRCULO REGISTRAL: SANTA MARTA, DIRECCIÓN: VEREDA BONDA, SECTOR PARQUE NATURAL NACIONAL TAYRONA, TIPO DE PREDIO: RURAL MUNICIPIO: SANTA MARTA, DEPARTAMENTO: MAGDALENA, PROPIETARIO: URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: NIT. 891701115-1, ESCRITURA: 480 DEL 25 DE MAYO DE 1977 DE LA NOTARÍA 2ª DE SANTA MARTA, GRAVAMENES: HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO GANADERO AHORA BANCO BBVA, GRAVAMENES: AFECTACIÓN POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTÁ D.C. GRAVAMENES DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DESLINDE

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

DE TIERRAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ. **INMUEBLE No. 3.** FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA **080-10103**, CIRCULO REGISTRAL: SANTA MARTA, DIRECCIÓN: VEREDA BONDA, SECTOR PARQUE NATURAL NACIONAL TAYRONA, TIPO DE PREDIO: RURAL, MUNICIPIO: SANTA MARTA, DEPARTAMENTO: MAGDALENA, PROPIETARIO: INVERSIONES GAVIOTA LTDA (ACTUALMENTE INVERSIONES DAVILA & DAVILA CIA S en C) E INVERSIONES ALFA LTDA, IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: NIT. 800021029-5 y 800043694-8 respectivamente, GRAVAMENES: AFECTACIÓN POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTÁ D.C., GRAVAMENES: DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DESLINDE DE TIERRAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ, GRAVAMENES: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE ADUANAS NACIONALES DE SANTA MARTA. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 4 DE ABRIL DE 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 4 DE ABRIL DE 2022, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. FIRMA. JORGE MANUEL MARIN ANGUILA. SECRETARIO.

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4